



DETALLA CARGA HORARIA EN DECRETO
ALCALDICIO DE DOCENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 2781

QUILLÓN, 26 JUN 2019

VISTOS:

- D.A. N° 1.262 fecha 19-03-19
- Necesidad de suplir la vacancia del cargo de "Profesor Encargado" en escuela rural multigrado.
- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/96 de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Artículo 13 de la Ley N° 19.715 en el Decreto N° 117, de 2001 del MINEDUC.
- El Decreto Supremo N° 453, del 26/11/91 del MINEDUC, que reglamenta el estatuto Docente.
- La Ley N° 20.501, que modifica el estatuto de los profesionales de la educación.
- Ley N° 20.201 y Decreto N° 170 del 14/05/09 del Programa de Integración Escolar (PIE)
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Detállese** la carga horaria a la Sra. **Rosa Arellano Rebolledo**, C.I. [REDACTED] titular de 30 horas, como Profesora Encargada en Escuela "Liucura Bajo" en calidad de Subrogante en dicho cargo a contar del 01-03-19 y hasta el 29-02-20 con 27 horas de clases y 17 horas directivas, con una extensión de 11 horas de subvención regular y 03 horas del Programa de Integración Escolar (PIE)
2. Lo anterior para complementar información de Bonificación Especial para Profesor Encargado de Escuelas Rurales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"

UZG/tsj.-
DISTRIBUCION
-c.c. Interesado
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal